



DECRETO DE ALCALDIA

N° 00001 -2014-A/MPMN

Moquegua, 21 ENE. 2014

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTO: El Informe N° 010-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de enero del 2014; Proveído N° 048-2014-GPP-GM/MPMN, Sobre convocatoria a Elecciones para los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales para el Año 2014 - 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que éstas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, el artículo 84 numeral 1.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece; planificar y promover el desarrollo social en la circunscripción en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con la Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales Comunes como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua;

Que, el artículo 19° establece que el Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y de interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la Junta Vecinal. Sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considera también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio del cargo cada dos (02) años, la misma que estará conformada: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Tesorero.



u

Que, el artículo 44, establece lo siguiente "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocara a elecciones para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales con una antelación no menor de sesenta (60) días naturales a la fecha de las Elecciones, las que se llevan a cabo el primer domingo siguiente al vencimiento de este plazo. Debiendo dar cuenta del mismo en la Primera Sesión Ordinaria" siguiente a la realización de las Elecciones.

Que estando a lo previsto en el artículo 112 y el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión y es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Junta Vecinales;

POR CUANTO:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de del artículo 44 de la Ordenanza N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de noviembre del 2011;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales para el día domingo 13 de abril del 2014, desde las 8.00 am., hasta las 16.00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral en cada sector del Distrito, el cual queda conformado por los vecinos de los respectivos sectores integrantes del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral de conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el cumplimiento de la presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES
PERIODO 2014 - 2016

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	31 DE ENERO
2	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL POR JUNTAS VECINALES	DEL 03 AL 14 DE FEBRERO
3	PREPARACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	HASTA EL 28 DE FEBRERO
4	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	DEL 10 AL 21 DE MARZO
5	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	24 Y 25 DE MARZO
6	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	26 DE MARZO
7	IMPUGNACIONES	27 Y 28 DE MARZO
8	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL
9	PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS	02 DE ABRIL
10	CAPACITACIÓN	DEL 03 DE MARZO AL 04 DE ABRIL
11	ELECCIONES	13 DE ABRIL
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 DE ABRIL
13	PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES	15 Y 16 DE ABRIL
14	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	17 DE ABRIL
15	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	18 DE ABRIL